

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.484/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1014/2013 de fecha 8 de Mayo del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 065/2013, denominada "**Contrato Suministro por Servicio de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1.252/13 de fecha 04 de Junio del 2013, que adjudica la referida Propuesta a don **RAFAEL SENÉN DURÁN SEPÚLVEDA**, por la suma mensual de \$666.667.- menos 10% del Impuesto a la Renta, con una duración de dos años, que va del 18 de Junio del 2013 al 17 de Junio del 2015, ambos inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 18 de Junio del 2013. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios "**Suministro por Servicios de Diseño Gráfico**", suscrito el 18 de Junio del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **RAFAEL SENÉN DURÁN SEPÚLVEDA**, RUT 9.757.370-0, domiciliado en O'higgins N°480, Depto 22, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, con un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde el **18 de Junio del 2013** hasta el **17 de Junio del 2015**, ambos inclusive; originado de la adjudicación a aquél de la Propuesta Pública N° 065/2013, denominada "**Contrato Suministro por Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **Rafael Senén Durán Sepulveda**, la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil sesenta y siete pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Administración Municipal**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

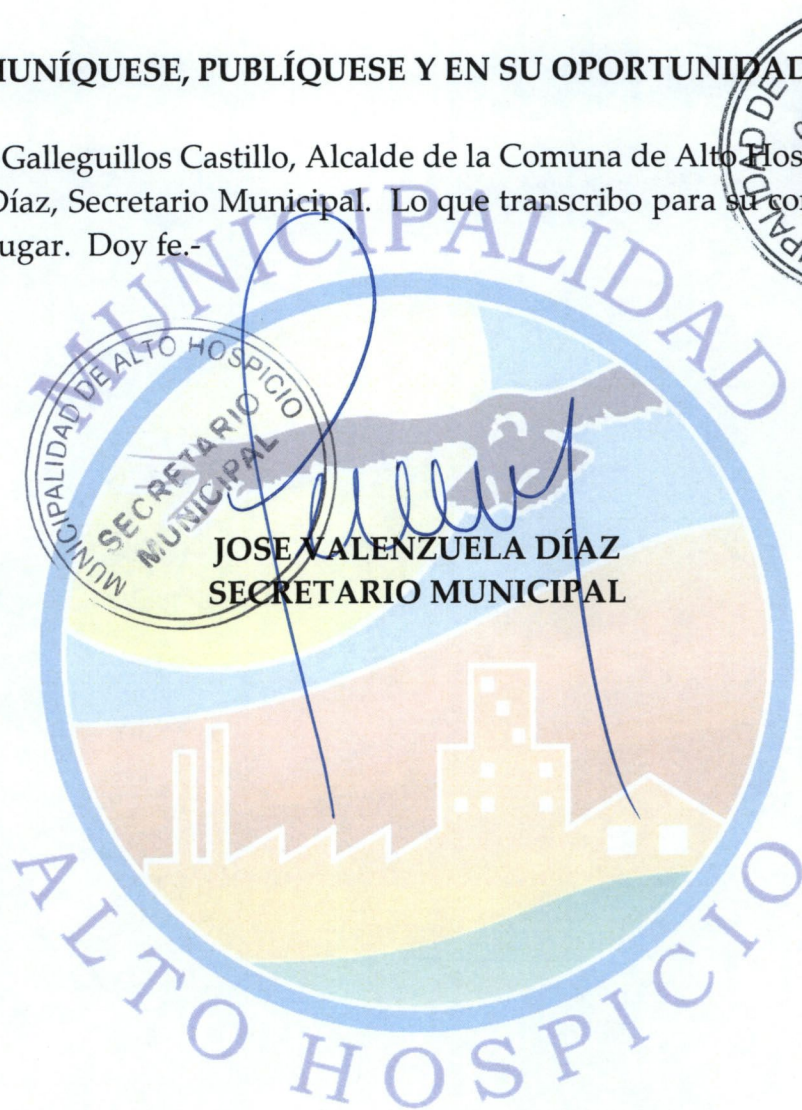
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.484/2013.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.


4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**


HYV/mgm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

VALE A LA VISTA 03

N° 15660851



061006812433

\$ ***40.085***

016 - 0016

010

18 de junio de 2013

Oficina: IQUIQUE

Depósito A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOS PICIO

La cantidad de CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO 00/100*****

Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

Tomado por RAFAEL SENEN DURAN SEPULVEDA

Documento: Nominativo

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

N° 15660851

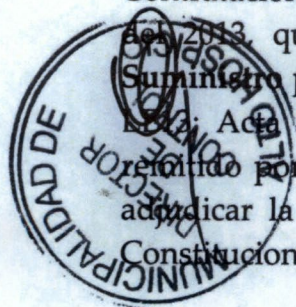
p.p. Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: ACARTAG
Supervisor: BGAHONA

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

2.3 R.6
días hábiles

Alto Hospicio, 04 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.252/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1014/13 de fecha 08 de Mayo del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 065/2013, " **Contrato Suministro por Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13; Acta de Apertura de 23 de Mayo del 2013; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 834/13 de 30 de Mayo del 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a don Rafael Senén Durán Sepúlveda; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a don **RAFAEL SENÉN DURÁN SEPÚLVEDA**, RUT 9.757.370-0, con domicilio en O'Higgins N° 480, Dpto. 22, Iquique; la Propuesta Pública N° 065/2013, denominada "**Contrato Suministro por Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de diseño gráfico, requeridos en virtud de Propuesta Pública N° 1014/2013, denominada "**Suministro por Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos**", ID 3447-211-LE13, con el adjudicatario, don **RAFAEL SENÉN DURÁN SEPÚLVEDA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario. Los honorarios por los servicios contratados, ascienden a la suma mensual de \$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), menos 10% del Impuesto a la Renta, por un plazo de duración de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha que se indique en el contrato respectivo.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.252/13.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NSF
HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal

